



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en relación al tipo de gravamen aplicable a los bienes de características especiales, en el término municipal de Sotresgudo.

Transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones contra el acuerdo del Pleno de la corporación de 12 de diciembre de 2023, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en relación al tipo de gravamen aplicable a los bienes de características especiales, en el término municipal de Sotresgudo, queda asimismo aprobado definitivamente el referido reglamento, cuya modificación íntegra se publica a continuación, para general conocimiento y, en particular, de los interesados.

#### IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

##### *Artículo 6 – Tipo de gravamen y cuota.*

1. – La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

– El 1,3% cuando se trate de bienes de características especiales.

Esta modificación aprobada en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2023, comenzará a regir en el ejercicio 2024 una vez se publique definitivamente en el Boletín oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra dicha disposición se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la entidad en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sotresgudo, a 12 de febrero de 2024.

La alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Yolanda Santamaría Pérez